

de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, de manera que el punto 4.º del resuelto queda redactado de la siguiente manera:

“El plazo para la presentación de solicitudes en la presente convocatoria finalizará el día 15 de diciembre del 2016.”

2.º Modificar el Anexo I de la citada Resolución, en lo referente a las bases reguladoras, en la forma que figura en el Anexo de la presente Resolución.

3.º Publicar esta Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Registrar la presente modificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

5.º Contra la presente Resolución, las personas interesadas que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 16 de noviembre de 2016.–El Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, Ignacio Gil Jordán.

#### ANEXO

##### *Modificación de las bases reguladoras de las ayudas a la medida de “Instalación de jóvenes agricultores”, del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020*

###### *Base única*

Modificación de la Resolución 855/2016, de 9 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2016 de las ayudas a la medida de “Instalación de jóvenes agricultores”, del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

1. Se modifica la base 4, punto 1, letra d) último párrafo, relativa a la capacitación y competencia profesional, quedando redactada de la siguiente manera:

“En caso de que el joven o la joven no cumpla los requerimientos del párrafo anterior, en el momento de la solicitud de la ayuda, tendrá de plazo hasta el día 1 de noviembre de 2019, para demostrar su adquisición y así deberá especificarse en su plan empresarial.”

2. Se modifica la base 8, punto 2, letra i), relativa a la forma de concesión y criterios de valoración, que queda redactada de la siguiente manera:

“i) Cuando el plan empresarial de la beneficiaria prevea la generación en su explotación de dos o más UTA, 10 puntos. Se entenderá cumplido este criterio en los siguientes supuestos:

–En el caso de instalarse como titular única, que la explotación alcance dos o más UTAs.

–Sociedades existentes o de nueva creación compuestas exclusivamente por socias solicitantes de ayuda en la presente convocatoria, les corresponda por su porcentaje de participación dos o más UTAs.

–Sociedades existentes o de nueva creación, cuando haya alguna socia que no es solicitante de ayuda en la presente convocatoria, que se generen en la explotación dos o más UTAs, por cada joven que se incorpore.

En el caso de dos o más jóvenes que se incorporen a una entidad asociativa este requisito deberá cumplirlo cada persona por separado.

A estos efectos no se tendrán en cuenta las UTAs generadas por las actividades de transformación o de venta directa.”

F1612985

## 1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### **RESOLUCIÓN 67C/2016, de 22 de septiembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la entidad Hospital San Juan de Dios de Pamplona.**

Visto el texto del Convenio Colectivo de la entidad Hospital San Juan de Dios de Pamplona (Código número 31003772011981), que tuvo entrada en este Registro con fecha 8 de julio de 2016, suscrito el 4 de julio de 2016 por la representación empresarial y sindical de la misma, y subsanado con fecha 2 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 22 de septiembre de 2016.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo del “Hospital San Juan de Dios”, de Pamplona \(PDF\)](#)

F1612798

### **RESOLUCIÓN 69C/2016, de 22 de septiembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa “Servicio de Montejurra, S.A.”, de Montejurra.**

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa “Servicio de Montejurra, S.A.”, de Montejurra (código número 31000212011989.), que tuvo entrada en este Registro el 2 de agosto de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 22 de septiembre de 2016.–La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la empresa “Servicio de Montejurra, S.A.”, de Montejurra \(PDF\)](#)

F1612722

## 1.7. OTROS

### **RESOLUCIÓN 348E/2016, de 27 de octubre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua, por la que se acepta el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de Zincado Electrolítico de Piezas Metálicas, cuyo titular es Industrias de Recubrimientos Galvánicos, S.A., ubicada en término municipal de Peralta.**

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Orden Foral 450/2007, de 22 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, actualizada posteriormente por la Resolución 117E/2014, de 21 de marzo, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 25 de agosto de 2016 el titular ha solicitado el cambio de las condiciones incluidas en su Autorización Ambiental Integrada, en concreto, la modificación del código LER del residuo correspondiente a baño agotado del desengrase alcalino del código 110108\* al 110113\*, en el listado de residuos producidos del Anejo III de la Autorización Ambiental Integrada.

El Servicio de Economía Circular y Agua ha revisado la solicitud presentada, concluyendo que es aceptable por ser acorde con el funcionamiento ambientalmente adecuado de la instalación, y con la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra d) del artículo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificación de oficio de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el artículo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, no considerándose oportuno someter a información pública el presente expediente de modificación.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de treinta días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delegan a los Directores de Servicio,

#### RESUELVO:

Primero.–Aceptar el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de Zincado Electrolítico de Piezas Metálicas, cuyo titular es Industrias de